CONTRATO CD N° 19/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2022 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS – ID 415.681

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**, con **RUC N° 80048796-6**, domiciliado en Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz,** en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **CIENTÍFICA MILÁN S.R.L.,** con RUC N° 80026324-3, domiciliado en Cerro Corá N° 1598 e/ Cnel. Irrazabal, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Jorge Enrique Tabakman Naville, con C.I. N° 381.665, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Adquisición de Equipos, Materiales y Reactivos para Laboratorios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la provisión de los bienes adjudicados correspondiente a los ítems 2, 3, 4, 10, 11, 13, 15, 19, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 43, 44, 54, 55, 56, 57, 63, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 78, 79, 88, 93, 97, 98, 105, 106, 107, 108 y 112, en el marco de la Contratación Directa N° 29/2022 - Adquisición de Equipos, Materiales y Reactivos para Laboratorios – ID 415.681, conforme a las Especificaciones Técnicas y otras disposiciones de este Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 415.681.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 29/2022 - Adquisición de Equipos, Materiales y Reactivos para Laboratorios – ID 415.681, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO. La adjudicación fue realizada según Resolución del Rectorado N° 1816/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Proce-dencia	Unidad De Medida	Canti-dad	Precio Unitario	Monto Total
2	Plancha calefactora	Chincan	China	Unidad	1	2.640.000	2.640.000

Jorge Enrique Tabakman Naville
Director
Científica Milán S.R.L.

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Q. F. Jorge E. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

Científica MILAN S.R.L.

CONTRATO CD N° 19/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2022 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS – ID 415.681

Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Proce-dencia	Unidad De Medida	Canti-dad	Precio Unitario	Monto Total
3	Butirometro para leche	Gerber Instruments	Suiza	Unidad	3	220.000	660.000
4	Butirometro para queso	Gerber Instruments	Suiza	Unidad	3	396.000	1.188.000
10	Fotometro para cloro muy bajo resolucion muy alta	Hanna	Rumania	Unidad	1	1.100.000	1.100.000
11	Fotometro para cloro alto	Hanna	Rumania	Unidad	1	7.458.000	7.458.000
13	Oximetro (Medidor de Oxigeno) para agua	Milwaukee	Hungria	Unidad	1	6.600.000	6.600.000
15	Picnometro de 50 ml	Glassco	India	Unidad	4	187.000	748.000
19	Turbidimetro Digital kit completo	Milwaukee	Hungria	Unidad	1	8.800.000	8.800.000
21	Sacarometro con termometro: Material: vidrio Rango: 0-12 ºBx. Calibrado a 20ºC	Slls	China	Unidad	2	385.000	770.000
23	Alcoholimetro	Fite	Argentina	Unidad	2	440.000	880.000
25	Acido borico p.a.	Cicarelli	Argentina	Unidad	1	110.000	110.000
26	Acido citrico p.a.	Cicarelli	Argentina	Unidad	2	99.000	198.000
27	Acido clorhidrico p.a.	Cicarelli	Argentina	Unidad	2	132.000	264.000
28	Acido Fosforico P.A	Cicarelli	Argentina	Unidad	2	363.000	726.000
34	Alcohol etilico p.a	Cicarelli	Argentina	Unidad	6	132.000	792.000
35	Alcohol metilico p.a.	Cicarelli	Argentina	Unidad	6	88.000	528.000
36	AZUL DE BROMO TIMOL P.A (Indicador)	Cicarelli	Argentina	Unidad	1	165.000	165.000
39	Butanol p.a.	Cicarelli	Argentina	Unidad	4	88.000	352.000
40	Carbonato de sodio p.a.	Panreac	España	Unidad	2	220.000	440.000
41	Ciclohexanona P.A.	Cicarelli	Argentina	Unidad	4	242.000	968.000
43	CLORURO DE AMONIO P.A	Panreac	España	Unidad	2	154.000	308.000
44	Cloruro de bario p.a.	Cicarelli	Argentina	Unidad	2	396.000	792.000
54	Hidroxido de amonio p.a.	Cicarelli	Argentina	Unidad	2	99.000	198.000
55	Hidroxido de Calcio P.A.	Panreac	España	Unidad	2	242.000	484.000
56	Hidroxido de potasio p.a.	Cicarelli	Argentina	Unidad	2	220.000	440.000
57	Hidroxido de sodio p.a.	Cicarelli	Argentina	Unidad	4	143.000	572.000
63	Nitrato de plata p.a.	Loba Chemie	India	Unidad	2	990.000	1.980.000
66	PERSULFATO DE POTASIO P.A.	Biopack	Argentina	Unidad	1	132.000	132.000
68	Reactivo de wijs	Panreac	España	Unidad	3	660.000	1.980.000
69	SULFATO DE HIERRO III Y AMONIO P.A.	Panreac	España	Unidad	3	275.000	825.000
70	Sacarosa P.A.	Biopack	Argentina	Unidad	1	132.000	132.000
71	Solucion Buffer PH 4	Panreac	España	Unidad	1	220.000	220.000
72	Solucion Buffer PH 7	Panreac	España	Unidad	1	220.000	220.000

Jorge Enrique Tabakman Naville
Director
Científica Milán S.R.L.

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Q. F. Jorge E. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

Científica MILAN S.R.L.

CONTRATO CD N° 19/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2022 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS – ID 415.681

Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Proce-dencia	Unidad De Medida	Canti-dad	Precio Unitario	Monto Total
73	Solucion Buffer PH 10	Hanna	Rumania	Unidad	1	242.000	242.000
78	Sulfato ferrico p.a.	Biopack	Argentina	Unidad	2	198.000	396.000
79	Sulfato ferroso P.A.	Cicarelli	Argentina	Unidad	1	187.000	187.000
88	Equipo Destilador Condensador Extractor SOXHLET - macho 45/40	Glassco	India	Unidad	1	250.000	250.000
93	Papel de filtro cualitativo 18,5 cm de diametro (caja de 100 uni)	J. Prolab	Brasil	Unidad	5	44.000	220.000
97	Pinza para Refrigerante c/ Nuez	Pex Mart	China	Unidad	1	88.000	88.000
98	Pinza para Refrigerante c/ Nuez Grande	Pex Mart	China	Unidad	1	154.000	154.000
105	Tapon de goma bihoradado Para Erlenmeyer de 100 ml	Glassco	India	Unidad	1	11.000	11.000
106	Tapon de goma bihoradado Para Erlenmeyer de 250 ml	Glassco	India	Unidad	1	16.500	16.500
107	Tapon de goma bihoradado Para Erlenmeyer de 50 ml	Glassco	India	Unidad	1	7.700	7.700
108	Tapon de goma bihoradado Para Erlenmeyer de 500 ml	Glassco	India	Unidad	1	33.000	33.000
112	Probeta de 1000 ml	J. Prolab	Brasil	Unidad	14	110.000	1.540.000
TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO							46.815.200

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 46.815.200 (Guaranies cuarenta y seis millones ochocientos quince mil doscientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la Institución contratante, con posterioridad a la entrega total de los bienes adjudicados y a la presentación de la factura correspondiente.

El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los servicios no se ajusten a lo estipulado en las especificaciones técnicas de la carta de Invitación, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del adjudicado. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el Contrato, contenga errores imputables al oferente o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de Contribución sobre Contratos de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Jorge Enrique Tabakman Naville
Director
Científica Milán S.R.L.

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Q. F. Jorge E. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

Científica MILAN S.R.L.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido y se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

El pago se realizará en la Cuenta Corriente y/o caja de ahorro Bancaria del proveedor adjudicado o a través de cheque a su orden.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. (No aplica Ley 6919/22).

12. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Jorge Enrique Tabakman Naville
Director
Científica Milán S.R.L.

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Q. F. Jorge E. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

Científica MILAN S.R.L.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, el 21 de noviembre del año 2022.

Jorge Enrique Tabakman Naville
Director
Científica Milán S.R.L.

Q. F. Jorge E. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

Científica MILAN S.R.L.

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientia Et Sapientia
RECTORADO
VILLARRICA - PARAGUAY